



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	GLORIA CECILIA AGUIRRE ZAPATA
DEMANDADO	JOSÉ GILBERTO LÓPEZ MOLINA
INSTANCIA	SEGUNDA
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 31 03 023 2010 00358 01
ASUNTO	DECLARA DESIERTO RECURSO

Atendiendo que la parte demandada apelante de la sentencia proferida el pasado 9 de febrero de 2021, no sustentó en sede de segunda instancia el recurso, pese a que la providencia que corrió traslado para sustentar fue notificada por estados electrónicos el 01 de marzo de 2021, habrá de declararse desierto el recurso dando aplicación al artículo 14 del Decreto 806 de 2020 que en su parte pertinente señala “(...) Si no se sustenta oportunamente el recurso se declarará desierto”.

Por ello, se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación que contra la sentencia proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín, interpuso la parte demandada en el proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente decisión, devuélvase las diligencias al juzgado de origen, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 046

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 5 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eebd67026f894cddee92051e8dcc4876efd9b437dbf6855fff1ac0a078dfc39

Documento generado en 26/03/2021 03:10:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>